REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No 110014003067 2018 00718 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: INGMACOL S.A.S. Y JORGE LEONARDO CORTES GARCÍA

En atención a la solicitud de embargo de remanentes elevada por el Juzgado **80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ hoy 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, a través del oficio No.0209 del 22 de febrero de 2022, infórmesele que no puede ser tenido en cuenta el embargo de remanentes en los términos de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 466 del C.G.P., toda vez que el proceso en referencia se dio por terminado con auto de fecha 5 de junio de 2020, por pago **TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Líbrese oficio con destino al referido despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7659cfd4c46da820f7791983c27cf30d3a4a3fa7da475a7018b59a4a10fdb42f**

Documento generado en 18/10/2022 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica